



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. 002340 de 2024

(26 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Se solicita realizar traslado presupuestal de los recursos de la fuente 1.2.4.1.01 SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS para cubrir la nómina del mes de noviembre de la siguiente manera. De la Unidad Ejecutora 7.2, Rubro 2.3.1.01.01.001.01 Sueldo Básico por valor de \$195.244.175,00, y Rubro 2.3.7.05.03 pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero por valor de \$19.755.825,00, para los rubros 2.3.1.01.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS**, (\$5.000.000); 2.3.1.01.02.006; aportes al ICBF por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS**, (\$150.000.000); 2.3.1.01.02.007; aportes al SENA por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS**, (\$30.000.000); 2.3.1.01.02.008; aportes a la Esap por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS**, (\$30.000.000).

De la Unidad Ejecutora 7.3 del rubro 2.3.1.01.01.001.01.001 Sueldo básico CSF por valor de \$1.083.270.562,00 y del rubro 2.3.7.05.03, pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero por valor de \$36.252.000,00, para los siguientes rubros, Unidad Ejecutora 7.3, Rubro presupuestal 2.3.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones por valor de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS**, (\$1.110.522.562,00); 2.3.1.01.03.083, auxilio de movilización por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS**, (\$9.000.000).

Unidad Ejecutora 7.4, del rubro 2.3.1.01.01.001.01.005 reconocimiento Adicional por Gestión por valor \$249.000.000, para los Rubros presupuestales 2.3.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones , por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**, (\$225.000.000,00); 2.3.1.01.02.004. aportes a cajas de compensación familiar por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS**, (\$12.000.000); 2.3.1.01.02.006, aportes al ICBF por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS**, (\$9.000.000); 2.3.1.01.02.009 aportes a escuelas industriales e institutos técnicos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS**, (\$3.000.000).

Que para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005804 por valor de (\$1.547.270562) y la disponibilidad presupuestal N° 5805 por valor de (\$36.252.000) de fecha 25 de noviembre del 2024.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza de presupuesto, está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos. Toda vez que



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002340

DECRETO No. _____ de 2024

(26 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que ser contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los trasladados a que hace referencia el presente traslado mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.583.522.562) en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, en los rubros de Nomina conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA: 7.2 ADMINISTRATIVOS COLEGIOS				
2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002340

DECRETO No. _____ de 2024

(26 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

2.3.1.01.001.01	Sueldo básico	1.2.4.1.0 1	SGP-EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 195.244.175,00
2.3.7	Disminución de pasivos			
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.4.1.0 1	SGP-EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 19.755.825,00

UNIDAD EJECUTORA: 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.001	Factores Salariales comunes			
2.3.1.01.001.01	Sueldo Básico			
2.3.1.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	1.2.4.1.0 1	SGP-EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$1.083.270.562,00
2.3.7	Disminución de pasivos			
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 36.252.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 7.4 DIRECTIVOS DOCENTES

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 002340

DECRETO No. _____ de 2024

(26 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

2.3.1.01.001	Factores Salariales comunes			
2.3.1.01.001.01	Sueldo Básico			
2.3.1.01.001.01.00 5	Reconocimiento Adicional por Gestión	1.2.4.1.0 1	SGP-EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$249.000.000
TOTAL		\$ 1.583.522.562		

PARA :

UNIDAD EJECUTORA: 7.2 ADMINISTRATIVOS COLEGIOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios			
2.3.1.01.001	Factores Salariales Comunes			
2.3.1.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5.000.000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$150.000.000
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$30.000.000
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$30.000.000

UNIDAD EJECUTORA: 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.02	Contribuciones			



República de Colombia

Nº. 002340

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(26 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

	inherentes a la nómina			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.110.522.562,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.083	Auxilio de movilización	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 7.4 DIRECTIVOS DOCENTES

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$225.000.000,00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$12.000.000,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.000.000,00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte



Liberad y Orden

República de Colombia

Nº. 002340



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(26 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

26 NOV 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, secretario de Hacienda

Revisó: Dr Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ligia Ruth Arenas, Profesional Especializada

Elaboró: Johanna Baron , Profesional Universitario